

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA PARA OCUPAR DICHO CARGO

#### Contenido

1.	Objetivo	1
2.	Etapas del proceso de selección y designación	1
3.	Persona aspirante propuesta	2
4.	Análisis de idoneidad de la persona aspirante propuesta	2
	Valoración integral de la persona aspirante propuesta, en relación con la conformación actudel Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	
C	ONCLUSIONES	20
DI	CTAMEN	20

# 1. Objetivo

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, así como realizar el análisis de idoneidad de la persona aspirante propuesta para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral del perfil de la persona aspirante. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

# 2. Etapas del proceso de selección y designación

El 26 de marzo de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo **INE/CG325/2025**, mediante el cual se emitió, entre otras, la convocatoria para la selección y designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

El Consejo General determinó emitir una convocatoria exclusiva para mujeres, en cumplimiento del principio de paridad y la alternancia dinámica, dado que la presidencia saliente fue ocupada por un hombre.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la Base Séptima de la Convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes					
Actividad	i ecila	M	Н	H NB		Total	
Registro de aspirantes  • Habilitación de formatos  • Habilitación del Sistema de Registro	27 marzo al 15 abril	43	0	0	43	Registros	
Verificación de requisitos legales  • Mediante acuerdo INE/CVOPL/01/2025	6 de mayo	33	0	0	33	Cumplieron requisitos	
Examen de conocimientos	17 de mayo	29	0	0	29	Aplicaron examen	
Resultados	26 de mayo	9	0	0	9	Pasaron examen	
<ul><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	27 de mayo 28-30 de mayo	2	0	0	2	Revisiones de examen	
Cotejo documental	26 de mayo	9	0	0	9	Realizaron cotejo	
Ensayo	14 de junio	9	0	0	9	Aplicaron ensayo	
Resultados	31 de julio	7	0	0	7	Pasaron ensayo	
<ul><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	2 de agosto 5-7 de agosto	0	0	0	0	Revisiones de ensayo	
Valoración curricular y entrevista		7	0	0	7	Personas convocadas	
<ul><li>Prueba de competencias</li><li>Resultados</li></ul>	16 de agosto 25 de agosto	7	0	0	7	Aplicaron prueba	
<ul><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	26 de agosto 28 de agosto	0	0	0	0	Revisiones de prueba	
<ul> <li>Entrevistas         Aprobación de calendario mediante         Acuerdo INE/CVOPL/03/2025     </li> </ul>	25 de septiembre	7	0	0	7	Entrevistas realizadas	
Designación  ● Propuesta de la CVOPL al CG	28 de octubre	3	0	0	3	Personas propuestas	

# 3. Personas aspirantes propuestas

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación han resultado ser los más adecuados conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- Ballinas Alfaro Angélica Karina
- López Santiago Marina Martha
- Ruiz Olvera Celia Sofía de Jesús

#### 4. Análisis de idoneidad de la persona aspirante propuesta

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personsa aspirantes propuestas para ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

# Ballinas Alfaro Angélica Karina

## A) Documentación presentada

#### • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección de Registro Civil del Estado de Chiapas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 4 años.

#### Credencial para votar

Vigente hasta el año 2033.

#### • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Ciudad de México, emitido en marzo de 2025.

#### • Copia certificada de título o cédula

Licenciatura en Derecho, que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 16 de marzo de 2002, por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas.

#### • Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 16 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 31 de marzo de 2025.

# • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 31 de marzo de 2025.

#### • Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

# B) Trayectoria académica

- Licenciatura en Derecho que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 16 de marzo de 2002, por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas.
- Maestra en Derecho Fiscal por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.
- Doctora en Derecho Público por la Facultad Libre de Derecho, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

Cabe mencionar, que la experiencia antes referida considera únicamente los grados académicos señaladas en el *curriculum vitae*.

#### C) Trayectoria laboral

#### Cargo actual:

 Comerciante y Consultora Jurídica, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, desde el 4 de octubre de 2021.

#### Cargos anteriores:

- Magistrada Electoral en el Tribunal Electoral de Chiapas, del 2 de octubre de 2014 al 2 de octubre 2021.
- Secretaria de Acuerdos en el Juzgados Penales Especializados en Medidas Cautelares, Adolescentes y Delitos, del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas, del 16 de agosto de 2011 al 1 de diciembre de 2021.
- Coordinadora de Visitaduría para la Atención de Quejas y Visitas con Residencia en Tapachula Chiapas, del 16 de noviembre de 2007 al 15 de junio de 2009.
- Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral en Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez, del 16 de febrero de 2007 al 15 de septiembre de 2007.

• Secretaria de Ponencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2006.

#### **Experiencia electoral:**

- Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral en Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez, del 16 de febrero de 2007 al 15 de septiembre de 2007.
- Secretaria Técnica de comisiones del Instituto Estatal Electoral en Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez.

# D) Docencia

- Conferencia Derechos Humanos y Servicio Público, 3 de febrero de 2020.
- Foro Estándares Internacionales de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Materia Electoral, 21 y 22 de noviembre de 2019.
- Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México, 29 de mayo de 2019.

Cabe mencionar, que la experiencia antes referida considera únicamente las últimas experiencias señaladas en el *curriculum vitae*.

#### E) Publicaciones:

• Ballinas Alfaro A.K. et al. El Avance de las Mujeres en México. Aportaciones de las Magistradas desde la Justicia Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018.

#### F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.85			
	Letra	Número		
Enonyo	В	64.00		
Ensayo	В	67.00		
	А	76.50		
Valoración	Consejería 1	76.27		
curricular y entrevistas	Consejería 2	91.27		
(Grupo 1)	Consejería 3	70.37		

# G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad

Durante la entrevista, Angélica Karina Ballinas Alfaro mostró un perfil técnico, con experiencia en materia electoral y jurisdiccional, así como una comprensión sólida de la función institucional de los organismos electorales. Su intervención reflejó una actitud serena, reflexiva y comprometida con los principios de independencia, legalidad y autonomía, evidenciando conocimiento tanto del marco normativo como de los retos administrativos y políticos del contexto chiapaneco.

En su diálogo con la Consejera Ravel, destacó que el papel del Gobierno del Estado durante los procesos electorales debe limitarse a la observancia y respeto de la autonomía de las autoridades electorales, sin injerencias ni intereses partidistas. Subrayó que cualquier participación de servidores públicos en los comicios debe apegarse a las normas de licencias y responsabilidades administrativas, enfatizando la importancia de la neutralidad institucional.

Respecto a la organización de elecciones en contextos de violencia, mencionó el Protocolo de prevención de factores de riesgo emitido por el INE, señalando que su aplicación debe garantizar la coordinación interinstitucional entre autoridades electorales, de seguridad y de procuración de justicia para salvaguardar el desarrollo pacífico de las jornadas electorales.

Sobre la relevancia del OPLE de Chiapas, precisó que su función principal radica en organizar los procesos locales —diputaciones y ayuntamientos—, elaborando lineamientos, convocatorias y manuales de registro de candidaturas, además de distribuir documentación electoral y realizar cómputos distritales y municipales. Subrayó que el OPLE fortalece el federalismo electoral al mantener una cercanía directa con la ciudadanía, lo que fomenta mayor participación y confianza en los procesos locales.

En su intercambio con la Consejera Humphrey, abordó la complejidad del contexto de seguridad en Chiapas, particularmente en municipios como Pantelhó, y propuso medidas basadas en el protocolo de prevención de riesgos para garantizar elecciones en condiciones de seguridad, incluyendo la instalación de mesas de diálogo con autoridades de distintos niveles. En relación con los municipios regidos por sistemas normativos internos, planteó la necesidad de consultas ciudadanas previas que permitan determinar la modalidad de elección preferida, asegurando la autodeterminación de los pueblos indígenas y la pacificación social local.

Sobre la votación en prisión preventiva, propuso la coordinación entre los centros penitenciarios y los juzgados para establecer con anticipación los listados de personas con derecho al voto, a fin de identificar y separar físicamente a quienes se encuentran en prisión preventiva de quienes ya fueron sentenciados, garantizando un proceso ordenado y conforme a derecho.

Cuestionada sobre los retos internos del OPLE, señaló como prioritarios:

Participar activamente en la discusión de la próxima reforma electoral, aportando desde la experiencia técnica local.

Asegurar la suficiencia presupuestal del organismo, especialmente ante la concurrencia de elecciones municipales, legislativas y judiciales previstas para 2026, mediante gestiones institucionales tempranas y responsables ante el Ejecutivo y el Congreso estatal.

En su diálogo con el Consejero Montaño, argumentó que su perfil combina experiencia, trayectoria y conocimiento en materia electoral, con antecedentes en tribunales electorales, procuraduría y órganos jurisdiccionales locales. Destacó su capacidad de liderazgo, toma de decisiones y escucha activa, así como su trayectoria de integridad y cumplimiento de los principios de la función pública.

Relató una situación crítica en 2019 durante su desempeño en la magistratura electoral, cuando debió asumir la presidencia del tribunal local para garantizar la gestión presupuestal y la continuidad institucional, recurriendo incluso a la Sala Superior para resolver el conflicto interno. Este episodio evidenció su capacidad de decisión bajo presión y compromiso con la estabilidad institucional.

Finalmente, ante la pregunta sobre su participación en el proceso pese a la eventual eliminación de los OPLE, expresó su confianza en la permanencia y necesidad de estos organismos dentro del sistema electoral mexicano, argumentando que las reformas históricamente han transformado, pero no sustituido su función, y que su motivación es contribuir al fortalecimiento y cierre responsable de la etapa institucional, en caso de una eventual reestructuración.

En conjunto, la entrevista mostró en Angélica Karina Ballinas Alfaro un perfil técnicamente preparado, institucionalmente sólido y con experiencia directiva y jurisdiccional, orientado a la legalidad, la resolución de conflictos y la consolidación del sistema electoral local, con una visión constructiva, prudente y comprometida con la democracia chiapaneca.

# López Santiago Marina Martha

# A) Documentación presentada

# • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección de Registro Civil del Estado de Chiapas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 46 años.

# • Credencial para votar

Vigente hasta el año 2031.

#### • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Ciudad de México, emitido en mayo de 2025.

#### • Copia certificada de título o cédula

Del título de Licenciatura en Derecho expedido el 18 de marzo de 2004, por la Universidad Autónoma de Chiapas.

#### • Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

#### • Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

- Declaración bajo protesta de decir verdad Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.
- Formato 8 de 8 contra la violencia Con firma autógrafa de fecha 12 de abril de 2025.

#### B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chiapas, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 19 de julio de 2004 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Autónoma de Chiapas, que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 05 de febrero de 2016 por dicha institución académica y cédula profesional expedida el 03 de octubre de 2016 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Doctora en Derecho por la Universidad José Vasconcelos, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 08 de mayo de 2020 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

#### C) Trayectoria laboral

#### Cargo actual:

• Encargada del Despacho de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desde el 01 de febrero de 2025.

#### Cargos anteriores:

- Titular de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2025.
- Titular de la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 202.
- Titular de la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2021.
- Defensora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 01 de mayo de 2016 al 31 de enero de 2017.
- Mediadora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, del 04 de agosto de 2015 al 30 de abril de 2016.
- Defensora Publica del Instituto de Defensoría Social del Poder Judicial del Estado de Chiapas, del 01 de noviembre de 2014 al 03 de agosto de 2015.
- Consejera Electoral Suplente de la Fórmula 1 del Consejo Local del Estado de Chiapas, del 07 de octubre de 2011 al 11 de julio de 2014.

- Jefa de Departamento de Atención y Apoyo a la Agenda de la Sociedad Civil en la Procuraduría de Justicia del Estado de Chiapas, del 16 de marzo de 2011 al 31 de octubre de 2014.
- Oficial Administrativo del Juzgado Séptimo de Distrito del Poder Judicial de la Federación, del 16 de noviembre de 2010 al 15 de diciembre de 2010.
- Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito del Poder Judicial de la Federación, del 01 de febrero de 2010 al 30 de noviembre de 2010.

#### **Experiencia electoral:**

• Consejera Electoral Suplente de la Fórmula 1 del Consejo Local del Estado de Chiapas, 2011-2015 y 2014-2015, del 07 de octubre de 2011 al 11 de julio de 2014.

#### D) Docencia

- Catedrática de Derecho Prehispánico y Culturas Diversas en la Maestría en Políticas Públicas e Interculturalidad del Instituto Rosario Castellanos, del 15 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2022.
- Catedrática de Conceptualización Teórica de los Derechos Civiles y Políticos, Promoción de la Cultura del Respeto de los Derechos Humanos y Litigar en Materia de Derechos Civiles y Políticos de la Licenciatura en Derechos Humanos, del 13 de agosto de 2013 al 30 de junio de 2014.

# E) Publicaciones:

- López Santiago, Ma. Martha. Defendiendo el Derecho al Voto: La Intervención de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México. En: Voto de Personas en Prisión Preventiva en la Ciudad de México, Diálogos y Experiencias. Memoria del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. IECM, 2024.
- López Santiago, Ma. Martha. El Acceso a la Justicia Electoral: Apuntes sobre su Fortalecimiento, Voz y Voto, 2023.
- López Santiago, Ma. Martha & López Reina Carlos F. Participación Política y Electoral de las Personas Afromexicanas. En: Acciones Afirmativas a Favor de las Personas de la Diversidad Sexual y Personales Afromexicanas en el Ejercicio de sus Derechos Político-electorales. Avances y Grandes Pendientes. TEPJF, 2022.
- López Santiago, Ma. Martha. Cap. V, Experiencias de la Interculturalidad en la Primera Circunscripción. En: Ciudadanía, Interculturalidad y Redes Sociales, Sánchez Morales J. (Coord.) Tirant lo Blanch, 2020.
- López Santiago, Ma. Martha. La Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas, Retos y Perspectivas. En: Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia. INACIPE, 2019.

Cabe mencionar, que la experiencia antes referida considera únicamente los últimos cinco empleos señalados en el *curriculum vitae*.

# F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.40			
	Letra	Número		
Encovo	А	75.50		
Ensayo	А	80.00		
	А	90.00		
	Consejería 1	70.58		
Valoración curricular y	Consejería 2	85.58		
entrevistas (Grupo 3)	Consejería 3	97.08		
(Grupo o)	Consejería 4	88.58		

# G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo tres, conformado por Uuc-Kib Espadas Ancona, José Martín Fernando Faz Mora, Rita Bell López Vences y B. Claudia Zavala Pérez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a las preguntas formuladas a lo largo de la entrevista. Tal es el caso de la *pregunta*: ¿Cuál considera usted la experiencia más importante en el ámbito profesional que le ha dado elementos para desempeñarse como Consejera, y muy particularmente en este caso para presidir el Organismo Público Electoral de Chiapas? La aspirante señaló que en sus diversos cargos ha desarrollado la habilidad de implementar las perspectivas: interseccional, intercultural, de género, garantizando derechos humanos a personas históricamente discriminadas; en el caso del derecho al voto de personas en prisión preventiva ejecutó un litigio estratégico que carecía de un marco jurídico sólido; ha gestionado ante el Consejo General del INE la instalación de una casilla especial en un campamento de desplazado.

Al referirle la pregunta a cerca de un caso de éxito en el que desempeñó su liderazgo, la aspirante destacó que, siendo Mediadora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, atendió un caso en el que había una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en donde se vinculaba a pagar dietas y retribuciones a 119 agentes municipales. A pesar de que había renuencia del ayuntamiento de hacer ese pago y cumplir la sentencia, se buscó el acercamiento con entre los agentes y el ayuntamiento a través de la Defensoría.

Si bien el caso se presentó a juicio, fue a partir de sesiones de medios alternos de solución de controversias, organizadas desde la Defensoría Pública, que se llevó a cabo el acuerdo entre el ayuntamiento y cada agente municipal.

Sobre los tres temas prioritarios que deberá atender la Presidenta del OPLE de Chiapas, la aspirante demostró tener un amplio conocimiento del contexto específico del organismo, al plantear las tres problemáticas principales que visualiza: en primer lugar, señaló la necesidad de fortalecer la legitimidad del organismo como un árbitro imparcial ante partidos, candidatos y ciudadanía; en segundo lugar, consideró relevante generar acuerdos políticos estables con el Congreso e instituciones en el Estado, para garantizar elecciones con gobernabilidad; finalmente, sugirió construir consensos interinstitucionales entre el INE y diferentes actores como tribunales y autoridades locales, así como partidos políticos, candidaturas independientes y organizaciones de la sociedad civil, para establecer reglas claras que se respeten y garanticen resultados que respeten la democracia.

En otro orden de ideas, se cuestionó a la aspirante sobre la incidencia que puede tener la presidenta del OPLE en temas de seguridad, a lo que subrayó la importancia de buscar alianzas con el gobierno del Estado, con la Secretaría de Gobierno, con la Secretaría de Seguridad a fin de lograr acuerdos que permanezcan y garanticen un acompañamiento durante todo el proceso electoral para lograr elecciones con gobernabilidad.

En cuanto a las habilidades para lograr un consenso, se presentó un escenario hipotético en el que tuviera un punto de acuerdo, desde la perspectiva de defensa de derechos electorales, en el que no fuera aceptada su propuesta por el colegiado. Se le cuestionó si, como Consejera Presidenta, cedería o se sostendría ante su planteamiento, a lo que la aspirante refirió que ha adquirido habilidades y herramientas para negociar y lograr acuerdos positivos para la ciudadanía, para los partidos políticos, para los candidatos, es decir, para todas las partes involucradas los procedimientos electorales.

Asimismo, puntualizó: "si hay acuerdos que beneficien a la ciudadanía, pienso que hay momentos en los que tienes que ceder y debe ser un ganar-ganar en estos acuerdos. A fin de que puedan permanecer y se puedan cumplir los acuerdos a los que se lleguen al colegiado [...] se necesita tener un beneficio mayor, un objetivo claro para la ciudadanía, incluso para la propia institución".

Por otro lado, se planteó el tema de la reducción de recursos presupuestales en la administración electoral. Al respecto, la aspirante reconoció que es una problemática que enfrentan todos los Institutos electorales locales, por lo que se tendría que hacerse una valoración o análisis colegiado a fin de eficientar los recursos y garantizar la viabilidad de las elecciones.

Por parte de los Consejeros se señaló que Chiapas ha tenido muy serios problemas de irregularidades electorales en 2024 y 2025. Por lo que se cuestionó a la aspirante sobre cuál es, a su parecer, la causa del resurgimiento de este tipo de irregularidades y cómo debe enfrentar el problema del Instituto que usted aspira a presidir.

A lo que la aspirante respondió:

"Hay estas problemáticas focalizadas, una de ellas evidentemente es la violencia, el caso de Panteló que no se logró llevar a cabo las elecciones en 2024, apenas se llevaron a cabo las elecciones extraordinarias, ayer fue la última sesión este del Consejo General del Instituto local.

Me parece que se tiene que buscar mayor vigilancia. Las elecciones de Poder Judicial a nivel local no se llevaron este a cabo, a nivel federal sí. Es ahí donde se vieron muchas problemáticas.

Secuestro de este CAEs, de supervisores electorales. Hubo incidencia de las boletas masivas. Entonces me parece que [...] con esta experiencia federal, se tiene que lograr acuerdos en el

colegiado y sobre todo tenemos que estar muy atentos a lo que pase con la reforma electoral, porque [...] va a evolucionar y se van a fijar reglas más claras y ver cómo queda la elección judicial también a nivel estatal.

Tenemos que aprender de las experiencias federales, locales, recabar toda la información posible y retomar las buenas prácticas para implementarlas en el estado de Chiapas en decisiones colegiadas definitivamente".

Al respecto, el Consejero Uuc-Kib Espadas puntualizó en el cuestionamiento:

"¿Qué regla es poco clara, que permite que haya casillas con más del cien por ciento de votación? Aclaro, el asunto de Panteló, siendo muy notable y siendo grave lo que pasó en Panteló, no deja de ser un pequeño municipio. Sin embargo, en Chiapas cerca del 20 por ciento de las casillas de la elección de proceso judicial no pudieron ser contabilizadas por las irregularidades que tuvieron, es decir, la masividad de estas prácticas supera en mucho aquello que pudo llevar a la nulidad de la elección de Pantelhó, y tenemos irregularidades de muy distinto tipo.

Habla usted de clarificar las reglas, me gustaría que particularizara qué reglas no son claras y que clarificándolas pudiera ayudar a evitar este tipo de prácticas".

A lo que la aspirante respondió:

"En el caso de las elecciones de Poder Judicial en específico, que se acaban de llevar a cabo apenas hace unos meses, no había vigilancia en las casillas, sí había participación ciudadana, pero no había representantes de los candidatos, candidatas en las casillas.

Se tiene que hacer una buena capacitación para los capacitadores electorales, los supervisores electorales, cuáles son sus funciones, son los que enseñan a los funcionarios de casilla o los preparan para que lleven a cabo las elecciones.

Sin embargo, este precisamente fue nuestro primer proceso inédito de Poder Judicial, y me parece que sí hubo varias incidencias y errores muy claros y evidentes en el estado de Chiapas, pero considero que no estaba bien formulado cómo iba a llevarse a cabo la elección como tal".

Por otro lado, se le cuestionó si en su cargo como Defensora administraba recursos.

En este sentido, la aspirante respondió que había una partida presupuestal para difusión de los derechos políticos electorales de los grupos históricamente representados. Una parte de la partida presupuestal se destinaba a la contratación de intérpretes traductores para garantizar una tutela efectiva de personas y pueblos y comunidades indígenas.

Advirtió que se le realizaron varias auditorías a la Defensoría Pública a través de la Contraloría Interna y algunas observaciones generales que hizo la Auditoría Superior de la Federación, pero nunca hubo una recomendación o un exhorto para hacer algún mejor uso de los recursos.

Al cuestionarle sobre si su cargo titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas representó un reto, la aspirante indicó que sí. Este cargo, que ocupó a principios de 2017, tenía dos vertientes importantes: la administración jurisdiccional. Esta última implicaba atender a nivel nacional la problemática, ya que entonces no había otras defensorías locales, a diferencia de hoy que se cuenta con diez. La vertiente administrativa implicaba la administración de personal, de recursos, vacaciones, relaciones internas en el propio Tribunal e

interinstitucionales con otras dependencias como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión Nacional de Derechos Humanos, en las que había que gestionar requerimientos, vinculaciones, juzgados de distrito, amparos.

La aspirante consideró que una de las grandes satisfacciones en este cargo fue haber llevado el primer caso de violencia política en razón de género antes de la reforma, este proceso condujo a que hubiera un marco normativo sólido.

Asimismo, señaló como logros significativos en este cargo, haber impulsado litigios estratégicos como el derecho al voto de personas en prisión preventiva y gestionar la instalación de casillas especiales en el campamento de desplazados internos, esta experiencia la pudo compartir en Jordania, como una buena práctica.

En otro orden de ideas se le preguntó ¿Cómo siente que dejó fortalecida esta área del Tribunal?, ¿en qué considera que contribuyó?, ¿qué habilidades le funcionaron para consolidar este espacio?

La aspirante refirió que entre sus aportes considera la creación de protocolos, lineamientos y manuales de atención focalizados a cada grupo de atención, pueblos y comunidades indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, diversidad sexual y de género, personas migrantes, adultos mayores, juventudes, niñas, niños, adolescentes, personas en prisión preventiva.

Implementar protocolos de atención específicos para cada grupo, es uno de los aportes que dejo en la Defensoría; lineamientos, manuales en los que siempre se pone en el centro a la persona para garantizar y hacer visibles sus derechos humanos.

Buscar siempre la forma de "atender a la persona y se fuera satisfecha de la Defensoría, aun cuando tenemos un servicio de orientación que no atañe a derechos políticos electorales, pero a través de ese servicio le dábamos el seguimiento hasta que llegara a la institución correspondiente y se le pudiera atender de manera adecuada".

#### Ruiz Olvera Celia Sofía de Jesús

# A) Documentación presentada

#### • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección de Registro Civil del Estado de Chiapas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.

#### • Credencial para votar

Vigente hasta el año 2029.

#### • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Ciudad de México, emitido en abril de 2025.

#### • Copia certificada de título o cédula

Del título de Licenciatura en Derecho que acredita mediante cédual profesional expedida el 4 de marzo de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

# • Manifestación habla de lengua y auto adscripción Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

#### • Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

# • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

#### • Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

#### B) Trayectoria académica

- Licenciatura en Derecho que acredita mediante cedula profesional expedida el 4 de marzo de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Maestra en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.
- Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNICH, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae

#### C) Travectoria laboral

# Cargo actual:

• Magistrada en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, desde el 25 de octubre de 2019.

# **Cargos anteriores:**

- Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 16 de octubre de 2018 al 19 de octubre de 2019.
- Coordinadora de Ponencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 1 de febrero de 2015 al 13 de octubre de 2018.
- Asesora en el Tribunal de Justicia Electoral y Administración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, del 1 de junio de 2012 al 31 de enero de 2015.

Cabe mencionar, que la experiencia antes referida considera únicamente las últimas experiencias señaladas en el *curriculum vitae*.

#### **Experiencia electoral:**

Además de la mencionada:

• Jefe de Oficialía Mayor de la Sala Colegiada de Primera Instancia, 2011.

# D) Docencia

- Ponencia Proceso Electoral Local, 11 de febrero de 2025.
- Diplomado Curso Extensión Universitaria en Estándares de Prueba y Debido Proceso, 5 de septiembre al 17 de noviembre de2023.
- Conferencia Magistral Avances y retos de la Participación Política de las Mujeres indígenas en México, 7 de marzo de 2022.

Cabe mencionar, que la experiencia antes referida considera únicamente las últimas experiencias señaladas en el *curriculum vitae*.

# E) Publicaciones:

- Ruiz Olvera, C.S.J. Evolución de los Derechos Humanos y Nuevos Derechos en el Siglo XXI, 2023.
- Soto Fragoso, M.A & Ruiz Olvera, C.S.J. El Avance Político de las Mujeres en México. Tribunal electoral, 2018.

#### F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.40			
	Letra	Número		
Ensavo	В	55.50		
Ensayo	В	66.00		
	В	52.00		
Valoración	Consejería 1	80.47		
curricular y entrevistas	Consejería 2	95.67		
(Grupo 1)	Consejería 3	60.07		

# G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad

Durante la entrevista, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera destacó por su trayectoria consolidada en el ámbito jurisdiccional y electoral, con más de 17 años de experiencia en el Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas, donde se ha desempeñado como secretaria de estudio y cuenta, magistrada y presidenta del órgano jurisdiccional.

Desde el inicio, la aspirante subrayó tres cualidades que considera esenciales en su perfil: experiencia, disciplina y liderazgo. Refirió que su paso por el tribunal le ha permitido desarrollar capacidades de cabildeo, consenso y trabajo colegiado, fundamentales para la conducción de un órgano electoral.

En una de las intervenciones más relevantes, la aspirante relató un episodio ocurrido en 2018, cuando un grupo de habitantes del municipio indígena Rincón Chamula, San Pedro, tomó violentamente las instalaciones del tribunal. Señaló: "Llegué hasta la puerta de las instalaciones y les hice entender que sólo íbamos a recibir a un grupo; ya dentro, procuré que estuviera presente un traductor de tzotzil y los convencí de que la única vía para resolver el conflicto era por la vía pacífica y del entendimiento".

Esta respuesta permitió identificar con claridad sus habilidades de liderazgo, comunicación efectiva, negociación y resolución de conflictos, evidenciando su capacidad para mantener la calma y buscar soluciones institucionales ante situaciones de riesgo.

Asimismo, manifestó su interés en eficientar el funcionamiento del OPLE mediante mecanismos de coordinación intercomisiones que eviten duplicidades y agilicen el tratamiento de temas comunes, especialmente en materia de participación ciudadana y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

En materia de violencia política de género, propuso fortalecer la respuesta oportuna en los procedimientos especiales sancionadores, garantizando medidas de protección rápidas para las mujeres víctimas, así como impulsar reformas legales que obliguen a los partidos políticos a postular mujeres en los municipios con mayor población, complementadas con acciones de sensibilización comunitaria para prevenir la simulación y la exclusión de mujeres en comunidades indígenas.

Respecto a la organización electoral en contextos de violencia, propuso reforzar las mesas de seguridad interinstitucionales entre el INE, el OPLE y la Fiscalía Electoral, priorizando la prevención y respuesta temprana en los consejos municipales.

Finalmente, planteó dos propuestas de reforma electoral: incorporar nuevas modalidades de votación mediante tecnologías de la información y crear consejos distritales judiciales dedicados exclusivamente a la organización de elecciones del Poder Judicial.

En conjunto, la entrevista reflejó a una aspirante con sólido conocimiento del sistema electoral, capacidad de liderazgo bajo presión y firme compromiso con la equidad de género, la legalidad y los derechos humanos, proyectando un perfil de liderazgo conciliador y éticamente comprometido con el fortalecimiento institucional del OPLE de Chiapas.

#### H) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato '8 de 8 contra la violencia', ni se recibieron opiniones u observaciones sobre las personas aspirantes a través del correo electrónico <u>informacion.aspirantes@ine.mx</u>, <u>chis.utvopl@ine.mx</u>, ni por ningún otro medio.

# 5. Valoración integral de la persona aspirante propuesta, en relación con la conformación actual del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

La convocatoria para la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas no estuvo dirigida exclusivamente a especialistas en materia electoral ni a personas con amplia trayectoria en el ámbito académico o práctico. Esta designación obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección del OPL, considerando no solo conocimientos técnicos en materia electoral, sino también competencias en argumentación, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, elementos indispensables para el adecuado desempeño del cargo.

El objetivo es conformar un cuerpo colegiado que articule la experiencia de quienes han participado en órganos deliberativos o grupos de trabajo ante diversas instancias, así como de quienes han ejercido funciones en el servicio público, tanto a nivel local como federal. Esta experiencia se complementa con la visión de personas provenientes del ámbito privado o estrictamente académico que incursionan por primera vez en el ámbito electoral. La diversidad de perfiles busca enriquecer el análisis, la deliberación y la toma de decisiones del Consejo General.

La combinación del perfil de las personas aspirantes propuestas y de quienes actualmente integran el OPL, tiene como propósito fortalecer la conformación y funcionamiento de este órgano de dirección, asegurando pluralidad, profesionalismo y eficacia institucional.

En este contexto, se realizó un análisis integral de los perfiles de las personas aspirantes, concluyendo que, quienes se proponen en el presente dictamen resultan idóneas para ocupar el cargo, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Cabe precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la elaboración del ensayo no tienen carácter acumulativo ni determinante. Es decir, el hecho de que una persona aspirante haya obtenido las calificaciones más altas en dichas etapas no implica, por sí solo y de manera automática, su designación. Estos resultados únicamente permitieron avanzar a las siguientes fases del procedimiento, sin constituir un criterio definitivo para la selección final.

En la etapa de entrevista se evalúa el nivel de dominio que cada persona aspirante posee respecto de las competencias requeridas para el cargo, así como otros elementos de interés y relevancia. Esta evaluación se realiza a partir de la exposición de experiencias profesionales y laborales, así como de la respuesta a situaciones hipotéticas que podrían enfrentar en caso de ser designadas.

La entrevista se enfoca en aspectos específicos de la trayectoria profesional, incluyendo la ética, el apego a los principios rectores y cualquier otro elemento que el equipo entrevistador considere pertinente. El objetivo es identificar el grado de desarrollo de las cinco competencias clave definidas para el cargo de consejería electoral.

Dichas competencias están descritas conforme al perfil referencial del cargo, considerando las atribuciones y funciones establecidas en la normativa local aplicable.

Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

#### Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

# Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

#### Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

#### • Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que la etapa de entrevista tiene como propósito evaluar, en condiciones de igualdad, a todas las personas aspirantes, considerando la diversidad de perfiles que acceden

a esta fase, tanto en términos de formación académica como de experiencia profesional, laboral y electoral.

Para llevar a cabo la selección, se atendió lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, el cual establece que en cada una de las etapas del procedimiento se debe garantizar:

- La paridad de género;
- Una composición multidisciplinaria y multicultural;
- La evaluación de las personas aspirantes conforme a los principios de objetividad e imparcialidad;
- La no discriminación por motivos de origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este marco normativo asegura que el proceso de designación se realice bajo criterios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad y representatividad del órgano colegiado.

Ahora bien, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPCCH				
Presidencia	Consejeras	Consejeros		
Vacante	5	1		

La propuesta que se somete a consideración incluye un número de perfiles superior al de las vacantes disponibles para que de esta se designe a quien ocupará la Presidencia. Con la inclusión del perfil de cualquiera de las personas aspirantes propuestas, el Consejo General del OPL de Chiapas quedaría integrado por 1 consejero y 6 consejeras, incluyendo a la Consejera Presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción,

encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro "ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, la propuesta que se plantea en el presente dictamen es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas cuentan con los perfiles que podrían hacerlas idóneas para ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de la persona candidata más idónea para ocupar el cargo referido.

#### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Ballinas Alfaro Angélica Karina	Consejera Presidenta	7 años

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
López Santiago Marina Martha	Consejera Presidenta	7 años
Ruiz Olvera Celia Sofía de Jesús	Consejera Presidenta	7 años

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.